

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

2023/00628 *Anuncio del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes sobre aprobación de las bases generales, las bases específicas y las convocatorias que regulan los procesos selectivos de personal funcionario de carrera y laboral fijo, correspondiente a la oferta pública de estabilización de empleo temporal del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 529/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022 las bases generales y las bases específicas reguladoras de los procesos selectivos de personal funcionario de carrera y laboral fijo, correspondiente a la oferta pública de estabilización de empleo temporal del ejercicio 2022, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir treinta y siete plazas, tres de naturaleza funcional y treinta y cuatro como personal laboral fijo para el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, mediante sistema de concurso, se procede a publicar su texto íntegro. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las plazas y procesos objeto de la convocatoria, y de conformidad con la Oferta de Empleo Público de 2022, son los siguientes:

N.º BASE	PLAZA	N.º PLAZAS	NATURALEZA	GRUPO	PROCEDIMIENTO
1	ARQUITECTO/A	1	FUNCIONARIO	A1	CONCURSO
2	DIRECTOR/A RESIDENCIA	1	LABORAL	A2	CONCURSO
3	MEDICO/A	1	LABORAL	A1	CONCURSO
4	PSICOLOGO/A	1	LABORAL	A1	CONCURSO
5	TRABAJADORA SOCIAL	2	LABORAL	A2	CONCURSO
6	ENFERMERO/A	1	LABORAL	A2	CONCURSO
7	FISIOTERAPEUTA	1	LABORAL	A2	CONCURSO
8	EDUCADOR/A SOCIAL	1	LABORAL	A2	CONCURSO
9	ADMINISTRATIVO/A	1	FUNCIONARIO	C1	CONCURSO
10	AUX. TÉCNICO/A DE BIBLIOTECA	1	LABORAL	C1	CONCURSO
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	1	FUNCIONARIO	C2	CONCURSO
12	OFICIAL/A SERVICIOS MÚLTIPLES	1	LABORAL	C2	CONCURSO
13	MONITOR/A DEPORTIVO	1	LABORAL	C2	CONCURSO
14	SOCORRISTAS	2	LABORAL	C2	CONCURSO
15	COCINERO/A	2	LABORAL	C2	CONCURSO
16	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	9	LABORAL	C2	CONCURSO
17	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1	LABORAL	OAP	CONCURSO
18	OPERARIO DE AGUAS, SANEAMIENTO, GRSU	1	LABORAL	OAP	CONCURSO



19	OPERARIO ESPECIALISTA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS	1	LABORAL	OAP	CONCURSO
20	LIMPIADOR/A	1	LABORAL	OAP	CONCURSO
21	AUXILIAR DE SERVICIOS RESIDENCIA	1	LABORAL	OAP	CONCURSO

VER ANEXO

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, por parte de los interesados, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se podrá efectuar reclamación judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Dicha reclamación judicial tendrá lugar mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo, en el caso de plazas en régimen funcional.

En el caso de plazas en régimen laboral, la reclamación judicial tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

Teresa de Cofrentes, a 11 de enero de 2023. —El alcalde, Francisco Cebrián Gómez.





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASES GENERALES

BASE 1ª. - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es el establecimiento de las normas generales que deben regir los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Estas bases generales serán completadas por las correspondientes bases específicas, que se aprobarán por el órgano competente, tras su aprobación por la Mesa General de Negociación, en atención a las singularidades y características propias de las diferentes plazas que se convoquen.

Principios rectores

El Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes garantiza que todos los procesos de selección se regirán por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como los de:

Publicidad.

Transparencia.

Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.

Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Sin perjuicio de los anteriores y de conformidad con la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se procurará la utilización de los medios informáticos y telemáticos disponibles para agilizar las convocatorias, y se adoptarán medidas concretas en orden a la reducción de cargas administrativas.

Obligatorio cumplimiento

Las presentes Bases Generales, así como las Bases Específicas que las completen, serán de obligado cumplimiento y vincularán a la Administración, a los Tribunales calificadoros, así como a las personas que participen en los procesos selectivos.

BASE 2ª. - APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS BASES

La convocatoria y el contenido completo de las presentes bases generales, así como las bases específicas, corresponde aprobarlos a la Alcaldía u órgano en quien hubiese delegado, en su caso, y todo ello se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia (en adelante, BOPV) y en el Tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así mismo, se publicará el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE), indicando el número y la fecha del BOPV donde se hubiere publicado el contenido completo de las bases generales y las específicas.

A lo largo de los procesos selectivos, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo y sucesivos actos de trámite, donde no sea preceptiva su publicación en diarios oficiales, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 3ª. - REQUISITOS

3.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos siguientes:

Nacionalidad. Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Edad. Tener cumplidos 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa de la que se establezca en las bases específicas correspondientes (en su caso), en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

No ostentar la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de la misma plaza o categoría objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Habilitación. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupar cargos públicos por resolución judicial, para acceder al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que se indican en las presentes bases, en el caso de personal laboral. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o en caso contrario no haber sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación, o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Titulación. Estar en posesión de la titulación requerida en las bases específicas, o título equivalente, o estar en condición de obtenerla en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de presentar un título equivalente al exigido, corresponde a quien aspira a participar en el proceso la acreditación del mismo, mediante norma legal que lo disponga o mediante la certificación específica expedida por el Ministerio correspondiente.

Además de ello, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación y, en su caso, traducción jurada.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

El documento acreditativo de la titulación exigida puede ser sustituido por el acreditativo de haber pagado la correspondiente tasa para su expedición.

Las personas extranjeras deben estar en posesión de algún título equivalente al reconocido en España, de conformidad con lo que establece la norma vigente en esta materia, así como su traducción jurada.

Capacidad funcional. Poseer la capacidad funcional para el ejercicio de las tareas o funciones propias de las plazas convocadas.

Tasa por derechos de examen. Haber abonado la correspondiente tasa, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes vigente a la fecha de la publicación del respectivo anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Otros requisitos establecidos en las bases específicas, en su caso.

3.2 Cumplimiento de las condiciones de participación

Todos los requisitos establecidos en el punto 3.1 deberán ser reunidos por la persona aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes de participación.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta el momento de la toma de posesión o formalización del contrato, y acreditarse, en caso de resultar seleccionado/a, del modo indicado por la Administración y según lo dispuesto en las presentes bases.

No obstante lo anterior, el Tribunal calificador podrá solicitar a quienes participan en el proceso selectivo que acrediten el cumplimiento de las condiciones o los requisitos exigidos para participar en el mismo en cualquier momento del mismo, siempre que considere que existen razones suficientes que lo motive.

BASE 4ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 Solicitudes de participación

Para participar en el proceso selectivo se deberá cumplimentar un documento normalizado (en adelante, solicitud), que se facilitará en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el siguiente enlace: <https://teresadecofrentes.sedelectronica.es>.

A través de dicha solicitud, la persona interesada solicitará su admisión en el proceso, declarando bajo su responsabilidad que cumple los requisitos exigidos para participar. Dicha solicitud deberá ir firmada.

Junto a la solicitud deberá presentarse el resto de documentación prevista en el punto 4.6, en las presentes bases.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

4.2 Plazo y lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán dentro del plazo de **diez días hábiles (10)**, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el anuncio de convocatoria de los correspondientes procesos selectivos en el BOE, preferentemente de forma telemática en la sede electrónica del Ayuntamiento, en el siguiente enlace <https://teresadecofrentes.sedelectronica.es>.

Caso de no ser posible su presentación telemática, podrán presentarse **en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes**, sito en la Plaza Iglesia nº 1, de 08:00 a 15:00 horas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante, LPAC), **sin perjuicio de los otros medios allí previstos**.

En el caso de presentar la solicitud de forma manual en lugar distinto al Registro del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, y al objeto de agilizar el procedimiento, se recomienda a la persona interesada que lo comunique dentro del plazo de los **dos días naturales (2)** posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico a la dirección: secretaria@teresadecofrentes.es, aportando copia de la solicitud.

En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

Junto a la solicitud deberá presentarse el resto de documentación prevista en el punto 4.6, en las presentes bases.

4.3 Tasa por derechos de examen:

Las personas aspirantes deberán satisfacer la tasa por derechos de examen de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes.

Deberá de pagarse una tasa por derechos de examen, por cada uno de los procesos selectivos, especificando el proceso al que corresponde la tasa.

Para las exenciones y bonificaciones del pago de las tasas se estará a lo dispuesto en la mencionada Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Para que las exenciones y bonificaciones produzcan sus efectos, se ha de acompañar a la solicitud de participación en el proceso de estabilización, los documentos acreditativos de dichas circunstancias, expedidos por las autoridades competentes.

Procederá la devolución de la tasa por derechos de examen cuando no se realice el hecho imponible por causas no imputables al interesado/a.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado/a.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

El abono de la tasa se realizará en la forma establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

4.4 Documentación adjunta a la solicitud

Con el fin de eliminar barreras administrativas a las personas interesadas, en pro de la eficiencia, la eficacia y la celeridad del proceso, **junto con la solicitud sólo se adjuntarán los documentos relacionados a continuación**, sin perjuicio de que los originales de éstos, así como del resto de requisitos exigibles en estas bases, se deban presentar, para su cotejo, en caso de ser seleccionado/a (o en caso de que, aun no siendo seleccionado/a, la persona aspirante pase a formar parte de una bolsa de trabajo, en los términos previstos en la normativa reguladora de tales):

Fotocopia de la titulación exigida para participar en el proceso, según lo dispuesto en las bases específicas correspondientes.

Fotocopia del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen establecidos en la base de convocatoria, o en caso de exención o bonificación, fotocopia de los documentos acreditativos de dicha circunstancia.

El “Autobaremo de Méritos” recogido en el Anexo I de las presentes Bases, debidamente cumplimentado, donde se harán constar cuantos méritos se aleguen al proceso, en el orden y en los términos señalados en dicho autobaremo, sin necesidad de presentar documento alguno en esta fase, acreditativo de la veracidad de estos.

Cualquier otra documentación que expresamente se prevea en las bases específicas.

Los méritos alegados deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, y mantenerse durante el proceso selectivo.

4.5 Causas de exclusión

Serán causas de exclusión y de no admisión, la presentación de la solicitud una vez haya transcurrido el plazo previsto para ello, y la falta de pago de la correspondiente tasa (a diferencia de la omisión por descuido de adjuntar la justificación del pago, a la instancia, que será subsanable).

No obstante lo anterior, si el Tribunal calificador observase que existen razones suficientes como para solicitar a quienes participan en el proceso selectivo que acrediten el cumplimiento del resto de las condiciones o los requisitos exigidos para participar en el mismo, en este momento especialmente o en cualquier otro, procederá a ello, siendo una causa de exclusión y de no admisión el incumplimiento de tales.

4.6 Protección de datos

Según establece la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos, de 5 de diciembre, los datos de carácter personal suministrados por quienes participan en el proceso en

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

el momento de presentación de la instancia, así como el contenido de la documentación adjunta para participar en el proceso selectivo, serán objeto de tratamiento automatizado por parte del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes.

La participación en el proceso selectivo implicará automáticamente la autorización de quienes aspiren a que se les identifique en las publicaciones respectivas (relación de personas admitidas y excluidas, anuncios y resolución final de proceso selectivo), a los efectos de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Para ejercer el derecho de acceso, oposición, rectificación y cancelación, quienes participan deberán dirigirse por escrito al Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes.

BASE 5ª. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Listado provisional de personas admitidas

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y previa la comprobación de la documentación presentada junto con la solicitud, el órgano competente dictará resolución en el plazo máximo de **un mes**, en la que aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión, que será publicada en el BOPV y en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Con la publicación en los lugares indicados de la resolución que declare aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas, se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas, a los efectos que dispone el artículo 45 LPAC.

5.2 Plazo de reclamación y subsanación.

Durante el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, se podrá realizar lo siguiente:

Formular reclamaciones ante el órgano competente para la aprobación de las listas, por parte de las personas interesadas, por aparecer en la lista de excluidas o, en su caso, por no aparecer ni en la de admitidas ni en la de excluidas.

Aportar modificaciones a la propia autobaremación presentada en su momento, siempre y cuando la información a introducir a dicha autobaremación esté referida a méritos que se puedan alegar hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Requerir, por parte del tribunal, la subsanación de algún vicio subsanable detectado en la solicitud o documentos aportados por las personas candidatas en su momento.

5.3 Exclusión definitiva

En el caso de que la persona interesada no subsane el defecto que haya motivado su exclusión en el plazo indicado, se le tendrá por desistida de su solicitud, de

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

conformidad con lo que dispone el art. 68 LPAC, y por ende, excluida definitivamente del proceso selectivo.

5.4 Lista definitiva de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de rectificaciones y/o enmiendas y/o subsanaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte el órgano competente, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en el BOPV y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes.

En esa misma resolución se publicará el nombramiento de las personas que componen el Tribunal Calificador.

Esta publicación sustituirá la notificación individual, de conformidad con la LPAC.

En todo caso, una vez finalizado el plazo de presentación de rectificaciones y/o enmiendas y/o subsanaciones, sin que se haya presentado ninguna, se debe considerar la lista provisional de personas admitidas como lista definitiva.

Una vez publicada la lista definitiva de las personas admitidas al proceso, se convocará el Tribunal calificador.

BASE 6ª. - TRIBUNAL CALIFICADOR

6.1 Composición del tribunal

Se podrá constituir un Tribunal calificador por cada Grupo o Subgrupo de clasificación, o sus equivalentes en el caso de plazas laborales, sin perjuicio de constituir tantos como se necesiten para dar cumplimiento, en su caso, al principio de especialización. Cada uno de los Tribunales Calificadores tendrá la composición siguiente:

Una presidencia

Tres vocalías

Una Secretaría

La Secretaría la ostentará el Secretario/a General de la Corporación o el funcionario/a de carrera de esta en quien delegue, que actuará con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos, pudiendo actuar en ausencia del titular.

El Tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus integrantes, y procurará la paridad entre mujer y hombre.

No podrá formar parte del Tribunal calificador el personal de elección o designación política, el personal funcionario interino, el personal eventual ni el personal temporal. Tampoco la representación sindical, en su condición de tal.

La participación en el Tribunal calificador será siempre a título individual, sin que se pueda ostentar en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal calificador puede disponer la colaboración de especialistas para todas o algunas de las pruebas del proceso. Estos especialistas no tendrán la condición de

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

integrantes del Tribunal, limitarán su actuación a prestar su colaboración en sus respectivas especialidades técnicas, bajo la dirección del Tribunal calificador.

El Tribunal podrá contar con el auxilio material del personal del Ayuntamiento o con funcionarios/as de carrera de otras administraciones públicas cuando expresamente lo solicite, para asistir en las tareas de vigilancia, control y organización material del proceso de selección. Esta colaboración se reflejará en el acta de la correspondiente sesión del Tribunal calificador. Quienes colaboren en el proceso deben adecuar su comportamiento y actuación estrictamente a las instrucciones que reciban del Tribunal calificador.

Para la válida composición del Tribunal se requerirá la presencia del Presidente/a y Secretario/a, o en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) se contempla la posibilidad de la celebración de sesiones por el Tribunal de forma telemática, por uno o varios de sus miembros, siempre que se asegure la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la interactividad e intercomunicación entre todos los miembros en tiempo real y la disponibilidad de los medios durante toda la sesión.

La celebración de sesiones por medios telemáticos únicamente se podrán celebrar previo acuerdo del Tribunal y debe recogerse expresamente dicha circunstancia en el acta de la sesión, así como que miembros acuden presencialmente o a distancia.

6.2 Requisitos generales de las personas que integran el Tribunal

Quienes integren el tribunal deben tener una titulación igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza objeto de esta convocatoria.

6.3 Designación de las personas que componen el Tribunal

La designación nominal de quienes compongan el Tribunal se realizará por resolución del órgano competente y se publicará juntamente con el anuncio del listado definitivo de personas admitidas y excluidas.

La abstención y recusación de las personas que integren el Tribunal calificador se ajustará a los establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).

6.4 Autonomía funcional

El Tribunal calificador actuará con plena autonomía funcional, garantizando la legalidad del procedimiento y la objetividad de la decisión selectiva. El tribunal está facultado para resolver las dudas o las discrepancias que se originen en la aplicación de estas bases y en el desarrollo del proceso de selección, estableciendo los criterios que se deban adoptar en todo aquello que no se haya previsto en las presentes bases.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Las personas que integren el Tribunal calificador deben guardar confidencialidad y sigilo en todo aquello que haga referencia a cuestiones tratadas en reuniones, sin que nunca pueda ser utilizado fuera del ámbito de este proceso de selección la información que posean en virtud de su condición. La misma reserva se extiende a quienes asesoren o colaboren con el órgano de selección.

6.5 Toma de decisiones

Las decisiones del Tribunal calificador se tomarán por la mayoría simple de los votos presentes y se harán públicas en la forma que juzgue conveniente para facilitar su conocimiento. Los empates se resolverán por el voto de calidad de la Presidencia.

6.6 Confidencialidad

Toda la documentación del proceso selectivo se debe archivar y custodiar en la sede del Tribunal calificador, bajo la custodia de quien ejerce las funciones de Secretaría. No se puede hacer uso de esta información para ninguna finalidad diferente a este proceso selectivo.

Una vez finalice el proceso selectivo, el secretario/a remitirá toda la documentación que constituya el expediente a la unidad competente en materia de personal del Ayuntamiento, para que se archive y custodie.

BASE 7ª. - SISTEMA SELECTIVO

7.1 Sistema de concurso.

Los procesos selectivos se desarrollarán mediante el sistema de concurso y tendrán una puntuación máxima a alcanzar de 100 puntos, distribuidos según determinen las correspondientes bases específicas.

Este sistema se aplicará conforme a lo dispuesto en la normativa de aplicación y especialmente en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y consistirá en la valoración de los méritos alegados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación y debidamente acreditados por los aspirantes en el momento la Administración lo solicite, de conformidad con lo dispuesto en las presentes Bases, en las bases específicas y de acuerdo con el modelo de "Autobaremo de Méritos" y los criterios de valoración establecidos.

7.2 Justificación de los méritos.

Los méritos señalados en las presentes bases tendrán en cuenta el tipo de plaza de que se trate, las tareas a atender y, especialmente, la finalidad excepcional de este sistema, cual es estabilizar plazas teniendo muy en consideración la antigüedad de las personas interinas de larga duración (con independencia de su régimen jurídico).

De ahí el peso específico de la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las Administraciones Públicas y más en concreto, en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 8ª. - DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

8.1 Listado provisional de puntuaciones.

El Tribunal calificador elaborará **un listado provisional con las puntuaciones ordenadas**, de mayor a menor, de cada persona aspirante y se expondrán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. La puntuación expuesta por los méritos lo será de conformidad con el "Autobaremo de méritos".

8.2 Nota de corte

En el supuesto de que el número de solicitudes que se presente sea muy numeroso con respecto al número de plazas a seleccionar en cada convocatoria y de conformidad con las bases específicas, el Tribunal calificador podrá establecer una nota de corte para pasar a la fase de acreditación de méritos.

El resto de las personas aspirantes que no llegue a dicha nota de corte quedará en situación de "pendiente de revisión".

8.3 Aportación de copias acreditativas de los méritos alegados y lugar de presentación

Tras la publicación y, sin perjuicio de lo dispuesto a propósito de la nota de corte, en su caso, las personas aspirantes dispondrán de un plazo **de 5 días naturales (5)** contados a partir del día siguiente a dicha publicación, para aportar fotocopia de todos aquellos documentos acreditativos de los méritos consignados, en la forma en que se indique en la publicación, teniendo en consideración lo dispuesto en los dos siguientes apartados.

En el caso de que el último día del plazo de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, se entenderá que el mismo finaliza el primer día hábil siguiente.

El límite temporal de validez de cualquiera de los méritos aportados será la fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes de participación.

8.4 Acreditación de la experiencia laboral.

La acreditación de la experiencia laboral se realizará teniendo en consideración las siguientes prescripciones:

Un **mismo período de servicios** no podrá ser objeto de puntuación simultánea, tomándose en consideración el más beneficioso para la persona aspirante.

La **experiencia** profesional se computa por **meses completos**. A tales efectos, cuando no sea posible computar meses completos, se sumarán los días sueltos, computándose como mes completo cada acumulación de 30 días sueltos, así como la fracción residual, una vez hecho el cálculo anterior, igual o superior a 15 días, despreciándose del resultado final para aquellas que sean inferiores a 15 días.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Los servicios prestados como personal funcionario y personal laboral de las **Administraciones Públicas y resto del Sector Público** deberán acreditarse mediante certificado entregado por el organismo competente donde se hubiesen efectuado, debiéndose indicar: la denominación exacta de la plaza desempeñada, el grupo, escala y subescala y/o la categoría profesional, régimen funcional o laboral y el lapso temporal de prestación (fecha de inicio y fecha de fin).

Para la **valoración de las funciones**, especialmente en aquellos casos donde la plaza o categoría profesional no sea suficientemente representativa de las mismas, será necesaria la inclusión en dicho certificado de la descripción o indicación de las funciones realizadas.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes no requerirán su acreditación por parte de la persona interesada, sin perjuicio de su alegación obligatoria por la persona interesada en el "Autobaremo de Méritos".

Corresponderá aportarlo **a este Ayuntamiento**, de oficio, y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los servicios prestados en las entidades de **derecho privadas** se podrán acreditar a través de alguna de estas vías:

Mediante informe de vida laboral acompañado de certificado expedido por la empresa, donde consten la fecha de inicio y finalización de los servicios, la categoría, puesto de trabajo y funciones desarrolladas.

Mediante Informe de vida laboral, acompañado del correspondiente contrato de trabajo y un certificado expedido por la empresa, donde consten las funciones desarrolladas.

Para la **valoración de las funciones**, especialmente en aquellos casos donde la documentación aportada no sea suficientemente representativa de las mismas, será necesaria la emisión de un certificado de la empresa donde se describan o indiquen las funciones realizadas.

Los servicios prestados como **profesional por cuenta propia o autónomo** se acreditarán mediante la vida laboral, y se estará a lo que se establezca en cada convocatoria específica.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, cuando éstas respondan al desempeño de las funciones propias de tales, de confianza o asesoramiento especial.

No serán objeto de valoración aquellos casos donde la documentación aportada no incluya información suficiente como para poder valorar la experiencia, de acuerdo con lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta lo previsto en las bases específicas.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Se computarán como **situaciones asimiladas al servicio activo**, a efectos del cómputo de servicios prestados, los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por cuidado de hijos o de un familiar a su cargo, excedencia por razón de violencia de género, excedencia por razón de violencia terrorista, incapacidad laboral, permiso de maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente.

En el caso de las plazas que estén ocupadas por personal laboral temporal o indefinido no fijo, que impliquen el ejercicio de funciones propias de los funcionarios, y que su plaza se convoque como reservada a personal funcionario se reconocerán como mérito los servicios prestados como personal laboral en estas funciones.

8.5 Acreditación de méritos académicos.

Cursos de formación y perfeccionamiento:

Se valorarán exclusivamente, la realización de los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), el Instituto autonómico de Administración Pública, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación autonómica de Municipios y Provincias, las Administraciones Públicas en general, las Universidades, Federaciones Deportivas, las Organizaciones Sindicales en el Marco del Acuerdo de Formación Continua, los Colegios Profesionales, así como por centros o entidades acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas. En todo caso, las acciones formativas deberán estar directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada o con a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes transversales.

A estos efectos se considera materia transversal: organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Administraciones Locales, prevención de riesgos laborales, igualdad, no discriminación y prevención violencia de género, técnicas de comunicación, función pública y legislación laboral, trabajo en equipo, transparencia en el acceso a la información pública, protección de datos, idiomas, informática/ofimática, procedimiento administrativo, calidad de los servicios y digitalización en la administración electrónica.

La acreditación de cursos de formación y perfeccionamiento se realizará mediante aportación de fotocopia de los correspondientes títulos o certificados emitidos por las instituciones formadoras correspondientes, debiendo incluir la identificación de la persona titular, las horas de duración o créditos equivalentes, la temática, la fecha de emisión y el organismo emisor.

Titulaciones académicas:

La acreditación de las titulaciones académicas se realizará mediante la copia del título respectivo y, en su caso, el documento acreditativo de su equivalencia.

Otros méritos.

Caso de que existan otros méritos distintos a los anteriores, se estará a tales y a su forma de acreditación, según dispongan las correspondientes bases específicas.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

8.6 Comprobación de la autobaremación, por el Tribunal calificador.

El Tribunal calificador comprobará la autobaremación realizada por las personas aspirantes, revisando la documentación acreditativa de los méritos alegados, con los consignados por los candidatos/as y la puntuación que, en base a los mismos y a lo dispuesto en estas bases, ha dispuesto cada persona.

El Tribunal calificador comprobará que los méritos alegados se poseen al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en el modelo de "Autobaremo de Méritos", no teniéndose en cuenta, por ende, los méritos que no hayan sido autobaremadados por las personas interesadas.

Además, el "Autobaremo de Méritos" vincula al órgano de selección, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/las interesados/as en cada uno de los apartados del baremo de méritos.

La consignación de datos falsos, o la falsedad documental aportada conllevará la exclusión del proceso, sin perjuicio de las medidas legales oportunas correspondientes.

En el supuesto de que el Tribunal calificador haya optado por establecer una nota de corte, revisará las autobaremaciones que arrojen la mayor puntuación hasta la nota de corte.

El resto de autobaremaciones sólo serán examinadas y en el mismo orden de prelación que el existente, en el caso de que se observen incorrecciones en las primeras a partir de la revisión de tales, por el Tribunal calificador. Esta operación se repetirá tantas veces como sea necesario, hasta cubrir nuevamente la nota de corte señalada.

BASE 9ª. -PUNTUACIONES PROVISIONALES

9.1 Publicación de las puntuaciones provisionales resultantes de la revisión del Tribunal calificador.

Las puntuaciones que resulten de la revisión de la autobaremación, por parte del Tribunal calificador, se ordenarán por orden de puntuación y se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Esta publicación sustituirá la notificación individual, de conformidad con la LPAC.

9.2 Plazo de alegaciones y reclamaciones.

Quienes estén en desacuerdo con el listado anterior, dispondrán de un plazo de **diez días hábiles (10)**, contados a partir de la publicación señalada, a fin de presentar las alegaciones y reclamaciones oportunas, que dirigirán al Tribunal calificador.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 10ª. - LISTADO DE RESULTADOS DEFINITIVOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1 Publicación del listado propuesto por el Tribunal calificador

Una vez sustanciadas las alegaciones, caso de haberlas, el Tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, la propuesta de resolución definitiva del proceso selectivo, con indicación de la relación de resultados y las personas propuestas, debiendo recaer en quienes hayan obtenido mayor puntuación, de conformidad con las presentes bases y las bases específicas.

Contra la propuesta de resolución definitiva del Tribunal calificador, cabrá recurso de alzada ante el Alcalde/sa-Presidente/a del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a que se haga pública dicha resolución del Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

10.2 Caso de empate

En caso de empate, se dirimirá a favor de la persona que mayor puntuación haya obtenido en la plaza objeto de la convocatoria, en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes.

De persistir el empate, se dirimirá a favor de la persona que más antigüedad acumulada posea en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, con independencia de la plaza o categoría que haya desempeñado en dicha Institución, a lo largo de su vida profesional.

Si aun así persiste el empate, se dirimirá a favor de la persona que mejor puntuación obtenga en la resolución de una prueba práctica que permita comprobar la idoneidad de los méritos en relación con las tareas a desempeñar

10.3 Resolución final del proceso

Una vez publicada la propuesta de resolución definitiva y resueltos en su caso los recursos de alzada presentados contra la misma, el Tribunal calificador elevará dicha propuesta de resolución definitiva, por el orden de puntuación alcanzado, al Alcalde/sa-Presidente/a, que dictará Resolución aprobando la Resolución Definitiva del proceso selectivo por orden de puntuación, con indicación expresa de las personas aprobadas que lo han superado y que deben presentar la documentación requerida en los términos de la Base 10.5 para su nombramiento como funcionario de carrera, o su contratación como personal laboral fijo, según corresponda.

10.4 Elección de plaza vinculada a un puesto de trabajo.

En el supuesto de que en el proceso se ofrezca más de una plaza, la persona aspirante que ocupe la primera posición en las listas anteriores cogerá plaza de entre las que se ofrezcan, vinculada al puesto concreto al que se ligue, y así sucesivamente hasta completar el total de plazas ofertadas. No tendrá derecho ningún aspirante a obtener dos plazas. Por tanto, en el supuesto de que un aspirante quede en primer lugar en dos procesos selectivos, deberá efectuar la correspondiente elección.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

En caso de empate en la puntuación total obtenida por las personas seleccionadas, elegirá en primer lugar la persona que tenga reconocida una mayor antigüedad total, lo cual justificará mediante el certificado de servicios correspondiente que reconozca esa fecha de antigüedad.

10.5 Aportación de la documentación original o fotocopias compulsadas

Las personas seleccionadas deberán presentar ante el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, en el plazo máximo de **veinte días naturales (20)** desde la publicación de la propuesta de selección, el original y copia compulsada de todos los documentos requeridos para participar en el proceso selectivo.

En concreto, lo siguiente:

Original o copia compulsada, para su digitalización, del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la nacionalidad en el caso de aspirantes nacionales miembros de otros estados de la Unión Europea o de los estados a los cuales, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea aplicable la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes de nacionalidad diferente a la de los Estados miembros de la Unión Europea deberán aportar copia simple de los permisos de residencia y/o trabajo que se precisen de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación.

Original o copia compulsada, para su digitalización, de la titulación exigida para participar en el proceso selectivo.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar.

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para ocupar cargos públicos por resolución judicial, para acceder al cuerpo o escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que se indican en las presentes bases. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o en caso contrario no haber sido cancelada de su hoja de servicios o tener derecho a su cancelación, o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Declaración jurada o promesa donde se haga constar que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad para el desempeño del cargo, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Original o copia compulsada, para su digitalización, de toda la documentación acreditativa de los méritos presentados en su "Autobaremo de Méritos".

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Original o copia compulsada, para su digitalización, del recibo acreditativo de haber abonado el importe por derechos de examen establecidos en las presentes bases.

Original o copia compulsada, para su digitalización, de cualquier otro documento que expresamente prevean las bases específicas.

10.6 Aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as

Las personas aspirantes que tengan la condición de funcionarios/as están exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya demostrados y que no exigen actualización, salvo que el Tribunal de Calificación decida lo contrario. En su lugar deberán presentar una certificación de la Administración pública de la que dependen, que acredite su condición de funcionario/a y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

10.7 Efectos de la no presentación o falsedad de la documentación aportada

La persona propuesta, que en el plazo fijado, excepto en casos de fuerza mayor, no presente la documentación requerida, o bien se compruebe que no cumple alguno de los requisitos señalados en las presentes bases y normativa de aplicación, no podrá ser nombrada, en su caso, como funcionaria de carrera, o contratada como personal laboral fijo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad, en su caso.

En estos casos, se propondría para su nombramiento a otra persona, que sería la siguiente en la lista de puntuaciones, siguiendo el estricto orden de puntuación total.

10.8 Documentación en lengua extranjera

La documentación que se presente en lengua extranjera deberá ir acompañada de la correspondiente traducción jurada.

BASE 11ª. - NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

11.1 Nombramiento

Agotado el periodo de presentación de documentos y en el plazo máximo de un mes, el Alcalde/sa-Presidente/ta del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, de acuerdo con la Resolución Definitiva del proceso selectivo, nombrará funcionaria de carrera a la persona o personas aspirantes que lo hubiesen superado. Este nombramiento será notificado a la persona o personas interesadas y publicado en el BOPV y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

11.2 Toma de posesión/formalización del contrato e incorporación al servicio

Una vez efectuada la notificación anterior, las personas nombradas funcionarias de carrera deberán tomar posesión, mientras que para el personal laboral se procederá a la formalización del contrato fijo.

La incorporación al servicio se hará en el momento en el que sea requerida y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de nombramiento o formalización del contrato.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

En el caso de que alguna de las personas propuestas renunciase, o que la persona requerida, injustificadamente, no se incorpore al servicio perderá todos los derechos derivados del proceso de selección y se propondría otra persona, que sería la siguiente en la lista de puntuaciones, siguiendo estricto orden de puntuación total.

Una vez realizada la toma de posesión/formalización del contrato, si la persona aspirante seleccionada inicia una situación administrativa de excedencia sin reserva de plaza en los siguientes 6 meses a contar desde la toma de posesión o formalización del contrato, en su caso, resultará posible nombrar/contratar al siguiente candidato o candidata con la misma condición que el primero/a.

BASE 12ª. - INCOMPATIBILIDADES

12.1 Régimen de incompatibilidades

La persona seleccionada en esta convocatoria le será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades recogida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

BASE 13ª. - BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL

Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una bolsa de empleo temporal para cubrir las necesidades que se produzcan, en el marco de la plaza convocada, por aquellas personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, pero no hayan sido propuestos para nombramiento o contratación.

En todo caso, para formar parte de dicha bolsa será necesaria una puntuación igual o superior, en su conjunto, a 50 puntos sobre 100 o la que determine el Tribunal de Selección en cada caso. Todas aquellas personas que no alcancen dicha puntuación mínima, no podrán formar parte de dicha bolsa.

El régimen de constitución y funcionamiento de cada bolsa se determinará en las bases específicas de cada proceso selectivo.

En todo caso, dependiendo del dinamismo de la rotación en la bolsa y dentro del plazo de vigencia de esta, una vez agotados los llamamientos para las personas resultantes de la mayor puntuación hasta la nota de corte, el Ayuntamiento abrirá la revisión del autobaremo del resto de personas que, por debajo de dicha nota de corte, hayan superado el proceso. A dicho fin, solicitará la acreditación de los méritos pertinentes.

BASE 14ª. - RÉGIMEN DE IMPUGNACIONES

14.1 Régimen de impugnaciones

Contra la convocatoria y las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, por parte de los interesados, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición, se podrá efectuar reclamación judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo antes mencionado.

Dicha reclamación judicial tendrá lugar mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado contencioso-administrativo, en el caso de plazas en régimen funcional.

En el caso de plazas en régimen laboral, la reclamación judicial tendrá lugar mediante la interposición de la correspondiente demanda, dentro del plazo de dos meses, ante la jurisdicción social, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y ello sin perjuicio de las acciones tendentes a la protección de derechos fundamentales y libertades públicas.

14.2 Facultad del tribunal calificador

El Tribunal calificador está facultado para resolver las dudas o las discrepancias que se originen durante el desarrollo del proceso de selección.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo aquello que no esté previsto en las presentes bases será de aplicación la normativa vigente en materia de Función Pública, Procedimiento administrativo y normativa interna propia del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, compatible con el régimen jurídico de las Administraciones Locales.

BASES ESPECÍFICAS

1. ARQUITECTO/A BASE 1ª. – OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Arquitecto/a**, de naturaleza funcional, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

Características de la plaza

Naturaleza: Personal funcionario

Denominación: Arquitecto/a

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Grupo de clasificación: A
Subgrupo de clasificación: A1
Escala: Administración especial
Subescala: Técnica
Número de plazas convocadas: 1
Jornada: 16 horas semanales.

1.3 Funciones

1.- Funciones relacionadas con el urbanismo

En materia de planeamiento

Informar sobre la conformidad de los instrumentos de planeamiento con la legislación vigente y la calidad técnica de la ordenación proyectada.

Proponer y redactar instrumentos de planeamiento promovidos por el Ayuntamiento (plan general, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, catálogos...), incluido sus modificaciones.

Facilitar a las personas interesadas toda la información necesaria para la redacción de planes de iniciativa particular, incluido los criterios de ordenación y las obras que habrán de realizarse con cargo a los promotores

Informe sobre alineaciones y rasantes de acuerdo con las determinaciones del planeamiento.

Informar y proponer criterios interpretativos sobre cuestiones relacionadas con el planeamiento que susciten dudas.

En materia de gestión urbanística (ejecución planeamiento)

Proponer y redactar proyectos de reparcelación, proyectos de expropiación y de normalización de fincas promovidos por el Ayuntamiento.

Proponer y redactar proyectos de urbanización promovidos por el Ayuntamiento para la ejecución de las determinaciones del planeamiento, incluida la dirección de obra.

Informar respecto a las cuestiones técnicas contenidas en los documentos de gestión promovidos por particulares (instrumentos de equidistribución, bases de actuación de juntas de compensación, delimitación de polígonos, cambios de sistemas de actuación, cesiones de suelo, convenios urbanísticos....).

Informar los proyectos de urbanización promovidos por los particulares.

Facilitar a las personas interesadas información sobre el régimen y condiciones urbanísticas aplicables a un inmueble.

En materia de intervención administrativa en el uso del suelo y edificación (Licencias urbanísticas y órdenes de ejecución)

Informar solicitudes de licencias de obras (mayores y menores), licencias de actividades, licencias de primera ocupación, licencias de parcelación o de segregación y licencias de cambio de uso.

Informar solicitudes de licencias de obras o instalaciones en la vía o espacio público.

Informe sobre órdenes de ejecución con fijación de las obras a realizar.

Informe sobre las inspecciones técnicas de edificaciones y seguimiento de las mismas.

Informes de declaración de ruina.

Informes periciales en órdenes de ejecución y ruina y asistencia a los cuerpos de seguridad ciudadana.

En materia de disciplina urbanística

Inspección urbanística y emisión de informes técnicos en expedientes sancionadores y de reposición de la legalidad urbanística.

Emisión de informes en licencias de legalización.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Redacción de proyectos de demolición derivados de expedientes de infracción urbanística.

Dirección de las medidas de reposición de la legalidad urbanística en casos de ejecución subsidiaria con ausencia de técnico director de obras.

2.- Funciones relacionadas con el patrimonio municipal

Informes relacionados con el Inventario de Bienes y Derechos del Ayuntamiento, incluido deslinde, investigación y recuperación de bienes patrimoniales.

Informes relacionados con el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo, incluido valoraciones para las enajenaciones o permutas.

Informes sobre desperfectos y deficiencias del patrimonio municipal.

Informes sobre vados, reservas, autorizaciones de ocupación de vía pública, concesiones, etc.

3.- Funciones relacionadas con las obras públicas

Redacción y dirección de obras de proyectos de edificios destinados a equipamientos municipales (proyectos de edificación de nueva planta, de reforma o rehabilitación.

Redacción y dirección de obras de proyectos de reurbanización y de infraestructuras urbanas de promoción municipal.

Asistencia y emisión de informes a las mesas de contratación de obras públicas.

BASE 2ª. - REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes.

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una Licenciatura o Grado en Arquitectura o titulación equivalente.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 0.40 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0.30 puntos por mes trabajado.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, en régimen de autónomo o con contrato laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,10 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

Por estar en posesión de un título de Postgrado o Máster, relacionado con las tareas del puesto: 10 puntos

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Arquitecto/a: 0 % femenino y 100 % masculino

2. DIRECTOR/A RESIDENCIA

BASE 1ª – OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Director/a de Residencia, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral
Denominación: Director/a de Residencia
Grupo de clasificación: A
Subgrupo de clasificación: A 2
Número de plazas convocadas: 1
Jornada: Tiempo completo.

1.3 Funciones

El Director/a es el responsable directo antes la Dirección de la empresa, del correcto funcionamiento del centro, así como de todos y cada uno de los servicios que se presten. En base a esta responsabilidad, se establecen a continuación las funciones específicas que le son propias:

Informar a la Dirección General de Servicios Sociales o entidad competente, de cuantos asuntos conciernan al adecuado funcionamiento de la Residencia, presentando cuantos informes y documentación se solicite desde la misma.

Cumplir y vigilar que se cumplan cuantas directrices emanen tanto de la Dirección General de Servicios Sociales o entidad competente, como desde la Dirección de la empresa.

Asumir mantener y potenciar las relaciones con terceros.

Aplicar el conjunto de las disposiciones reguladoras del funcionamiento del centro o servicio y cooperar con Dirección de la Empresa en la buena marcha del mismo.

Mantener coordinación operativa con la entidad contratante, a fin de coordinar incidencias, altas, bajas o cualquier otra situación que pueda producirse.

Previsión, organización y coordinación de las distintas áreas y servicios del centro.

Aplicar las directrices, normas, disposiciones y órdenes en vigor, exigiendo su cumplimiento.

Ejercer la Jefatura del Personal.

-Organizar el funcionamiento de la Residencia mediante una adecuada programación, supervisión y evaluación de los servicios que se ofrecen.

Seguimiento y control y evaluación del plan de gestión, en coordinación con la estructura empresarial.

Facilitar, a los trabajadores y a los distintos servicios, los medios adecuados y necesarios para su correcto funcionamiento realizando, también, las gestiones necesarias para ello.

Fomentar y estimular el reciclaje y la formación continua de los trabajadores.

Cumplir y hacer cumplir la normativa sanitaria vigente, establecida por la Concedería de Sanidad, en materia de comedores, manipulación y conservación de alimentos.

Determina la persona que asume la responsabilidad del centro ante cualquier incidencia que se produzca en su ausencia.

Ejercer la responsabilidad directa en la organización de las distintas áreas del organigrama funcional del centro.

Es el responsable de las relaciones con la Dirección General de Servicios Sociales, con la entidad contratante y con otros recursos comunitarios.

Asegurar la prestación de los servicios de carácter terapéutico, cultural y el tiempo libre, dentro de su ámbito

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Relaciones directamente con los residentes y sus familias, en caso de necesidad.
Fomentar y promover la puesta en marcha de programas que eleven la calidad de vida de los usuarios y la calidad de las prestaciones y servicios que se les oferten.
Intercambio con otras experiencias de trabajo, en la propia comarca, en la Comunidad Valenciana y en otras Comunidades Autónomas.
Comunicar a su inmediato superior las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de sus funciones.
En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengas relación con lo anterior.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de Licenciado o Grado en Psicología, Trabajo Social, Educación Social, Diplomatura General o equivalente, o en todo caso, titulación habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 0,50 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,30 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de la convocatoria, como personal autónomo o contratado laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,10 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Director/a de Residencia: 100 % femenino y 0 % masculino

3. MEDICO/A RESIDENCIA

BASE 1ª. - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de Médico/a, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral
Denominación: Médico/a
Grupo de clasificación: A
Subgrupo de clasificación: A1
Número de plazas convocadas: 1
Jornada: 10 horas semanales.

1.3 Funciones

Pautar, analizar y evaluar todas las tareas relacionadas con el tratamiento, asistencia, control y prevención de la salud de los usuarios, reflejando dicha actividad en la historia de salud y demás registros.
Participar en las actividades de promoción y protección de la salud y prevención de la enfermedad que platee el área.
Participar en la elaboración y ejecución de protocolos programas de salud, así como en todas las tareas comunes del área
Elaborar las directrices de las dietas para usuarios.
Cumplimentar los documentos oficiales que deriven de su actuación y aquellos que sean requeridos, así como registrar y evaluar las actividades realizadas.
Participar en el establecimiento de la dotación de material a fin de que se adecue a las necesidades de la asistencia.
Informar al especialista de las patologías y el tratamiento que sigue de un usuario para el que se solicita una inter- consulta.
Seguimiento de la evolución del usuario cuando este ingresado en un centro hospitalario estableciendo relación con el médico que está encargado de él.
Establecer relación con el centro de salud para el control y seguimiento de la patología que pueden presentar los usuarios.
Elaborar, junto con especialista y Fisioterapeuta el programa de rehabilitación de los usuarios ante problemas de fracturas, artrosis, etc.
Orientar e informar a la familia sobre la evolución de la salud del usuario.
Comunicar a su inmediato superior las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de sus funciones
Aquellas otras que correspondan como miembros del área social y sanitaria y que tengan relación con su profesión.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una Licenciatura en Medicina o Grado en Medicina o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 3ª. –PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,10 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Médico/a de Residencia: 0 % femenino y 100 % masculino

4. PSICOLOGO/A RESIDENCIA

BASE 1ª - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Psicólogo/a**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Psicólogo/a

Grupo de clasificación: A

Subgrupo de clasificación: A1

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: 10 horas semanales.

Funciones

Participar en las reuniones periódicas con el equipo multidisciplinar de cada centro.

Favorecer la integración y la motivación de los residentes al servicio.

Intervención en la resolución de conflictos.

Prevenir posibles trastornos psicológicos mediante el desarrollo de labor educacional en su ámbito funcional.

Diagnosticar e intervenir con posibles trastornos y/o patologías tanto crónicas como temporales.

Realizar reuniones periódicas con los trabajadores, para disminuir el posible estrés laboral, así como para formarles y dotarles de recursos para la realización de sus funciones.

Orientar e informar a la familia sobre la evolución de la salud del usuario.

Realización del apoyo psicológico en diferentes ámbitos.

Coordinación de los trabajadores y trabajadoras de apoyo, que tengan relación con cualquier ámbito de actuación del psicólogo, siendo el terapeuta de referencia en actividades grupales.

Elaborar los informes pertinentes, propios de su actividad.

Derivación de casos a otros profesionales si así se requiere.

Coordinación con los distintos servicios especializados.

Elaborar conjuntamente con el área de trabajo, el diseño de intervención y las estrategias de actuación.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Aconsejar a la dirección sobre las mejoras a realizar, adquisición del material y equipamiento relacionados con este servicio y en todos aquellos aspectos que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los usuarios.

Comunicar a su inmediato superior las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de sus funciones.

- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente, de acuerdo con su titulación y/o profesión y que guarden relación con lo anterior.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una Licenciatura o Grado en Psicología o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,25 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,10 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Psicólogo/a de Residencia: 100 % femenino y 0 % masculino

5. TRABAJADOR/A SOCIAL

BASE 1ª.- OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de **Trabajador/a Social**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Trabajador/a Social

Grupo de clasificación: A

Subgrupo de clasificación: A2

Número de plazas convocadas: 2

Jornada: - Una plaza a tiempo parcial: 34 horas semanales para Ayuntamiento.

- Una plaza a tiempo parcial: 6 horas semanales para Residencia.

Funciones

En Residencia:

1. Pautar, analizar y evaluar todas las tareas relacionadas con el tratamiento,

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

asistencia, control y prevención de la salud de los usuarios, reflejando dicha actividad en la historia de salud y demás registros.

2. Participar en las actividades de promoción y protección de la salud y prevención de la enfermedad que platee el área.

3. Participar en la elaboración y ejecución de protocolos programas de salud, así como en todas las tareas comunes del área

4. Elaborar las directrices de las dietas para usuarios.

5. Cumplimentar los documentos oficiales que deriven de su actuación y aquellos que sean requeridos, así como registrar y evaluar las actividades realizadas.

6. Participar en el establecimiento de la dotación de material a fin de que se adecue a las necesidades de la asistencia.

7. Informar al especialista de las patologías y el tratamiento que sigue de un usuario para el que se solicita una inter- consulta.

8. Seguimiento de la evolución del usuario cuando este ingresado en un centro hospitalario estableciendo relación con el médico que está encargado de él.

9. Establecer relación con el centro de salud para el control y seguimiento de la patología que pueden presentar los usuarios.

10. Elaborar, junto con especialista y Fisioterapeuta el programa de rehabilitación de los usuarios ante problemas de fracturas, artrosis, etc.

11. Orientar e informar a la familia sobre la evolución de la salud del usuario.

12. Comunicar a su inmediato superior las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de sus funciones

13. Aquellas otras que correspondan como miembros del área social y sanitaria y que tengan relación con su profesión.

1.3.2 En Ayuntamiento:

Orientación, información y asesoramiento sobre recursos económicos, sociales y servicios disponibles

Tramitaciones y solicitudes: Renta Valenciana de Inclusión, Dependencia, Teleasistencia domiciliaria, IMV, Prestaciones económicas, Ayudas de emergencia, ayudas al alquiler, vacaciones sociales, diversidad funcional, servicio residencial...

Coordinación con otras administraciones: sanidad, justicia, fuerzas de seguridad, educación, SERVEF, Cruz Roja...

Valoración de la Dependencia

Supervisión y coordinación de campañas de prevención y sensibilización

Derivación a recursos específicos: EEIIA, Centro Mujer, Cruz Roja...

Elaboración de informes sociales y acreditaciones

Coordinación del S.A.D municipal

Realización de seguimientos y visitas domiciliarias

Acceso al Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (SIUSS)

Solicitud y justificación de subvenciones

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Titulación. Tener una Diplomatura o Grado en Trabajo Social o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. –PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,10 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Trabajador/a Social de Residencia: 100 % femenino y 0 % masculino.
- Trabajador/a Social de Ayuntamiento: 100 % femenino y 0 % masculino

6. ENFERMERO/A RESIDENCIA

BASE 1ª.- OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Enfermero/a**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Enfermero/a

Grupo de clasificación: A

Subgrupo de clasificación: A2

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: 25 horas semanales.

1.3 Funciones

Ejercer la responsabilidad de la organización diaria del trabajo de los profesionales a su cargo.

Mantener relaciones y contactos operativos con el equipo de atención primaria y especializada.

Mantener relaciones y contactos con farmacias y proveedores de material sanitario, proponiendo los pedidos que estime necesarios.

Coordinar y atender todas las actividades encaminadas a cubrir las necesidades de los usuarios en el aspecto sanitario.

Coordinar y supervisar los planes de cuidados de enfermería con los objetivos del área.

Aplicar los tratamientos que se deriven de la atención médica e informar al usuario o a su familia sobre la administración correcta de los mismos, en caso necesario.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Realizar las actividades de educación para la salud, detección de riesgos, apertura de historias; así como el seguimiento de los usuarios, petición de pruebas complementarias y realización de controles de salud periódicos según los protocolos y programas establecidos.

Supervisar el abastecimiento, buen estado y conservación del material del centro.

Indicar y supervisar los criterios e indicaciones que, en las tareas afines al aspecto sanitario, han de tener en cuenta las Auxiliares de Enfermería en su atención a los usuarios.

Colaborar con el fisioterapeuta en las actividades cuando sus funciones específicas lo permitan.

Participar en la elaboración y ejecución de programas de salud, así como en todas las tareas comunes del área.

Colaborar en la elaboración y ejecución de los planes integrales de intervención, en consonancia con su puesto de trabajo y cualificación personal.

Registrar y evaluar la actividad realizada, actualizando la historia de salud.

Gestionar y controlar todo lo que hace referencia a los internamientos temporales de los usuarios en los centros hospitalarios y las visitas a especialistas.

Comunicar al servicio de cocina todo lo necesario en referencia a las dietas.

Supervisión del funcionamiento de comedor.

Comunicar a su inmediato superior las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de sus funciones.

Aquellas otras que le correspondan como miembro del área social y sanitaria y que tengan relación con sus funciones profesionales.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una Diplomatura o Grado en Enfermería o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,10 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Enfermero/a: 100 % femenino y 0 % masculino.

7. FISIOTERAPEUTA RESIDENCIA

BASE 1ª. - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Fisioterapeuta**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Fisioterapeuta

Grupo de clasificación: A

Subgrupo de clasificación: A2

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: 15 horas semanales.

1.3 Funciones

Realizaran la atención de rehabilitación perteneciente al primer nivel de atención, que comprendan la asistencia fisioterápica, así como la correspondiente promoción de la salud, tanto individual como en grupo.

Colaboración con el resto del personal del área social y sanitaria, para el establecimiento de protocolos de actuación y métodos de evaluación de la actividad desarrollada.

Hacer el seguimiento y la evaluación de la aplicación de tratamiento de su especialidad.

Conocer los recursos propios de su especialidad en el ámbito territorial.

Asesorar a los trabajadores que lo necesiten sobre pautas de movilizaciones y tratamientos en los que tengan incidencia las técnicas fisioterapéuticas, controlando y coordinando las tareas propias de su especialidad.

Participar en el plan general de actividades del centro.

Realizar actividades auxiliares de psicomotricidad, lenguaje, dinámica y rehabilitación personal y social a los usuarios.

Colaborar en el seguimiento o la evaluación del proceso recuperador o asistencial de los usuarios.

Participar en las áreas de ocio y tiempo libre del usuario en materia de su competencia.

Colaborar en las materias de su competencia en los programas que se realicen de formación e información a las familias de los usuarios.

Comunicar a su inmediato superior las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de sus funciones.

- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengas relación con lo anterior.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además,

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

los siguientes:

Titulación. Tener una Diplomatura o Grado en Fisioterapia o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. –PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,10 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Fisioterapeuta: 100 % femenino y 0 % masculino.

8. EDUCADOR/A SOCIAL

BASE 1ª.- OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Educador/a Social**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Educador/a Social

Grupo de clasificación: A

Subgrupo de clasificación: A2

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: 15 horas semanales.

1.3 Funciones

Dar información y asesoramiento a los usuarios y usuarias sobre recursos sociales idóneos para su tipo de problemática.

Intervención dirigida a apoyar la decisión de autonomía personal y familiar de la usuaria.

Apoyar a la usuaria en la reelaboración de su historia personal a fin de favorecer la toma de decisión respecto de su vida.

Asumir la coordinación de cada caso, según diseño de intervención y marco legal, llevando a cabo el seguimiento individualizado.

Colaborar con la dirección del centro, equipo técnico y trabajador social en la organización de horarios y actividades de los usuarios y usuarias, teniendo como referencia la distribución y necesidades de la población.

Apoyar al usuario o usuaria en la organización de su tiempo, de modo que favorezca su autonomía personal y reinserción social.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Crear hábitos y habilidades sociales, o potenciarlos, como necesarios a través de la vida cotidiana.

Facilitar el acceso a los recursos formativos, educativos y ocupacionales de la zona geográfica del centro o lugar de residencia.

Facilitar y apoyar a la usuaria en su acceso al ámbito laboral.

Facilitar el acceso de la usuaria y sus hijos/as a recursos especializados de ámbito médico sanitario, psicológico, jurídico, etc.

Promover la implicación de la usuaria en el entorno donde se prevé que va a ser su salida en aquellos ámbitos funcionales que corresponda.

Propiciar una organización grupal que permita analizar y resolver el mayor número posible de problemas que el usuario o usuaria plantean en su desarrollo personal.

Estudio análisis y valoración en su caso, de con posterior evaluación del marco de intervención, la problemática del usuario o usuaria y su contexto, la intervención profesional del educador y del equipo profesional y la interdisciplinariedad con otros profesionales.

Organizar programas culturales, deportivos y recreativos junto a los monitores si los hubiere.

Coordinar y supervisar las actividades de los programas o talleres.

Comunicar a su inmediato superior las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de sus funciones.

En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengan relación con lo anterior.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una Diplomatura o Grado en Educación Social o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,10 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Educador/a Social: 100 % femenino y 0 % masculino.

9. ADMINISTRATIVO/A

BASE 1ª. - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Administrativo/a**, de naturaleza funcionarial, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal funcionario
Denominación: Administrativo
Grupo de clasificación: C
Subgrupo de clasificación: C1
Escala: Administración General
Subescala: Administrativa
Número de plazas convocadas: 1
Jornada: Tiempo completo

Funciones

- Tramitación de expedientes administrativos.
- Funciones de coordinación y organización.
- Gestión de recursos humanos.
- Participación en la gestión de fondos y recursos económicos.
- Tareas de gestión presupuestaria.
- Labores de apoyo en procedimientos de contratación administrativa.
- Participación en la ejecución de políticas públicas de cualquier ámbito.
- Actuaciones de gestión y apoyo en procesos de selección de personal (oposiciones, concursos, etc.).
- Conocimiento y manejo de la Plataforma de Contratación del Estado.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de Bachiller, o Técnico/a o titulación equivalente o superior.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o en sus entes instrumentales: 0,50 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el desempeño de funciones propias de la misma, en otras entidades locales: 0,20 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, o en el desempeño de funciones propias de la misma, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,10 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,20 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos.

Por estar en posesión de una titulación superior, al menos en un nivel, y distinta de la requerida para el acceso a la plaza: 10 puntos

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Administrativo/a: 0 % femenino y 100 % masculino.

10. AUXILIAR TÉCNICO/A BIBLIOTECA

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 1ª - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Auxiliar Técnico/a de Biblioteca**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral
Denominación: Auxiliar Técnico/a de Biblioteca
Grupo de clasificación: C
Subgrupo de clasificación: C1
Número de plazas convocadas: 1
Jornada: 40 horas semanales

Funciones

- Planificación y realización de clases para diferentes niveles y de diferente tipo: inglés desde los 2 años, valenciano, refuerzo educativo de primaria y secundaria, usos del móvil e informática para adultos, preparación de pruebas libres para graduado escolar y acceso a grado medio; español como lengua extranjera y alfabetización.
- Planificación, realización de talleres para fomento de la lectura destinados a diferentes edades
- Coordinación, planificación y realización de diferentes actividades educativas y culturales.
- Cuidado de la biblioteca
- Compra y préstamo de libros.
- Atención a los usuarios sobre información general de la biblioteca y sus servicios.
- Colaboración en desarrollo de actividades culturales y de promoción de la lectura.
- Actividades de formación y entretenimiento

BASE 2ª -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Titulación. Tener una titulación de Bachiller, o Técnico/a o titulación equivalente o superior.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Certificado de Delitos Sexuales
BASE 3ª. –PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o en sus entes instrumentales: 1,20 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el desempeño de funciones propias de la misma, en otras entidades locales: 0.50 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, o en el desempeño de funciones propias de la misma, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0.20 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,20 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos.

Por estar en posesión de una titulación superior, al menos en un nivel, y distinta de la requerida para el acceso a la plaza: 10 puntos

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Auxiliar Técnico/a de Biblioteca: 100 % femenino y 0 % masculino.

11. AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A

BASE 1ª.- OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Auxiliar Administrativo/a**, de naturaleza funcionarial, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal funcionario

Denominación: Auxiliar Administrativo

Grupo de clasificación: C

Subgrupo de clasificación: C2

Escala: Administración General

Subescala: Auxiliar

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: Tiempo completo

Funciones

Trámite de subvenciones: Solicitudes y justificación de subvenciones públicas de: empleo, sanidad, medioambiente, cultura, educación y turismo entre otras.

Gestión del Padrón Municipal de habitantes: gestión de altas, bajas de oficio, variaciones mensuales, gestión de errores, revisión cifra anual de población,

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

certificados de empadronamiento y cualquier otra tarea del padrón de habitantes.
Asistencia y colaboración con la Secretaría del Ayuntamiento en la tramitación de expedientes de contratación y otros a requerimiento de Secretaría.
Gestión de licencias urbanísticas: tramitación de solicitudes de licencia de obra, licencias de ocupación, certificados urbanísticos de calificación, informes y preparar documentación solicitudes minimización impacto ambiental.
Baremaciones: Selección de personal por puntos como representante del Ayuntamiento, con los sindicatos.
Registro de entradas y salidas, oficina de asistencia en materia de registro, registro en ventanilla única.
Atención al público. Fotocopias, apuntar al médico, enviar emails, imprimir emails.
Gestión de Recursos Humanos: Control de vacaciones, comunicación de altas, bajas, registro de personal, certificados de periodo trabajado, calculo de costes de personal.
Prevención de riesgos laborales: Preparación de documentación para los trabajadores y documentación de accidentes.
Estadísticas mensuales de construcción de edificios.
Notificaciones
Comunicaciones
Certificados
Gestión de carpeta tributaria Diputación de Valencia (Recaudación OVR)
Domiciliaciones, impresión de recibos pendientes, impresión estado de recibos, deuda por tercero,...
Búsqueda y preparación de documentación para planes (Igualdad, Movilidad, Personal,...)
Certificados personales ACCV: Emisión y revocación de certificados personales de la ACCV.
Expedientes de devolución de ingresos.
Tramitación de solicitudes de interesados/as.
Mesa de contratación: asistencia y participación con el Órgano de contratación en todos los procedimientos de contratación pública.
Tramitación de distintas solicitudes ante las distintas administraciones.
Resoluciones de Alcaldía.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de EGB, o Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o Formación Profesional Básica o equivalente.

La equivalencia, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 3ª. –PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o en sus entes instrumentales: 0,50 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el desempeño de funciones propias de la misma, en otras entidades locales: 0,20 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, o en el desempeño de funciones propias de la misma, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,10 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,20 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos.

Por estar en posesión de una titulación superior, al menos en un nivel, y distinta de la requerida para el acceso a la plaza: 10 puntos

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Auxiliar Administrativo-a: 66,66 % femenino y 33,33 % masculino.

12. OFICIAL DE SERVICIOS MULTIPLES

BASE 1ª - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Oficial/a de Servicios Múltiples**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral
Denominación: Oficial/a de Servicios Múltiples
Grupo de clasificación: C
Subgrupo de clasificación: C2
Número de plazas convocadas: 1
Jornada: Tiempo completo.

1.3 Funciones

- Trabajos de mantenimiento de edificios públicos, mobiliario urbano, alumbrado público, caminos, instalaciones y demás áreas que afecten a los servicios públicos básicos.
- Cuidado, mantenimiento y limpieza de los vehículos municipales.
- Cuidar y mantener todas las herramientas, desbrozadoras, moto sierras y demás material municipal.
- Coordinar al personal de obras y servicios del Ayuntamiento, y disponer de los recursos y herramientas necesarias para que el personal pueda desempeñar sus funciones.
- Supervisión, reparación y mantenimiento del sistema de riego de los jardines municipales.
- Realizar operaciones manuales, normalmente no especializadas, pequeñas obras, tareas de jardinería y oficios varios, para la consecución del adecuado mantenimiento de infraestructuras, instalaciones y edificios públicos del Ayuntamiento.
- Limpieza, mantenimiento y reparaciones de todo tipo de espacios públicos y edificios municipales, incluyendo las de fontanería y electricidad cuando no entrañen una excesiva complejidad o requieran una cualificación determinada para su realización.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

- Apertura y cierre de las dependencias municipales, así como de puertas y ventanas, luces, calefacción, aire acondicionado, etc., así como las de preparación de salas, aulas u otras instalaciones.
- Colaboración en trabajos relacionados con las fiestas patronales, actividades culturales y deportivas y otros trabajos que le sean encomendados por la corporación municipal y sean necesarias por razón de servicio.
- Traslado, recepción entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal.
- Colaboración en todo tipo de obras e instalaciones municipales que les sean encomendadas por la Alcaldía conforme a su categoría profesional tanto en inversión nueva y de reposición como de reparaciones, mantenimiento y conservación.
- Entrega y recogida de herramientas municipales y control de determinados trabajos, bajo las órdenes del Alcalde, de las brigadas de trabajadores temporales del Ayuntamiento.
- La prestación de cualquier otro servicio propio de su función y que le sea encomendado por el Ayuntamiento y para el que reciba la instrucción correspondiente.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y para la cual haya sido previamente instruido.
- Manejo de todo tipo de vehículos, especialmente retroexcavadora, carretilla elevadora y otros de similares características.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de EGB, o Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o Formación Profesional Básica o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Carnet de conducir tipo B.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 0,50 puntos por mes trabajado.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,35 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,25 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,20 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Oficial/a de Servicios Múltiples: 0,00 % femenino y 100,00 % masculino.

13. MONITOR/A DEPORTIVO

BASE 1ª.- OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Monitor/a Deportivo/a**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral
Denominación: Monitor/a Deportivo/a
Grupo de clasificación: C
Subgrupo de clasificación: C2
Número de plazas convocadas: 1
Jornada: Tiempo completo.

Funciones

- Organizar, dirigir y dinamizar las actividades de instrucción dirigidas a la iniciación deportiva de la modalidad deportiva correspondiente.
- Control, dirección, mantenimiento y limpieza del gimnasio municipal.
- Dar clases yoga, pilates, gimnasia etc
- Control, supervisión, mantenimiento y limpieza de todas las instalaciones deportivas.
- Cualesquieras otras de similar naturaleza que el Ayuntamiento le encomiende, de conformidad con las labores propias de su categoría profesional.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de EGB, o Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o Formación Profesional Básica o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Título de Monitor Deportivo o titulación equivalente o habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

Certificado de Delitos Sexuales

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0.75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0.50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0.50 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Monitor/a Deportivo: 0,00 % femenino y 100 % masculino.

14. SOCORRISTAS

BASE 1ª. - OBJETO **Objeto de las bases.**

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección,

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

por el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de **Socorrista**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral fijo discontinuo

Denominación: Socorrista

Grupo de clasificación: C

Subgrupo de clasificación: C2

Número de plazas convocadas: 2

Jornada: Tiempo completo. Meses julio y agosto de cada año.

Funciones

1. Vigilar los vasos de las piscinas y sus cercanías para prevenir accidentes.
2. Salvar bañistas en peligro de ahogarse.
3. Advertir a los bañistas de las normas de uso de la piscina, cuando el incumplimiento de estas pueda suponer un riesgo para la salud.
4. Colaborar con los servicios médicos de las piscinas en la aplicación de primeros auxilios.
5. Colaborar en el traslado de los accidentados, siguiendo el protocolo al efecto y/o las indicaciones del coordinador o sanitario que asuma la responsabilidad del accidentado.
6. Controlar y vigilar la depurada de sal, para el correcto mantenimiento del agua.
7. Llevar los controles diarios sobre el estado del agua.
8. Mantenimiento, limpieza y aseo de las instalaciones de la piscina municipal.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de EGB, o Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o Formación Profesional Básica o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Título de Socorrista, o Técnico en Salvamento Acuático o titulación habilitante para el desempeño de las funciones de socorrista.

Certificado de Delitos Sexuales

BASE 3ª. –PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,50 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Socorristas: 50,00 % femenino y 50,0 % masculino.

15. COCINERO/A

BASE 1ª - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de dos plazas de **Cocinero/a**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Cocinero/a

Grupo de clasificación: C

Subgrupo de clasificación: C2

Número de plazas convocadas: 2

Jornada: 35 horas semanales

Funciones

Se ocupará del programa dietético de los residentes, diseñado y pautado desde el área de salud, preparando adecuadamente los menús preestablecidos en el mismo.

Cumplimiento estricto de toda la normativa sanitaria vigente.

Preparar los menús según lo establecido ajustándose a las indicaciones que se pasen desde el área social y sanitario. Vigilancia especial de las dietas.

Cuidar la calidad y presentación de los menús.

Ajustar la cantidad a lo prescrito por el médico.

Recepción de los alimentos, almacenaje, supervisando la cantidad y la calidad.

Preparación de los pedidos.

Vigilar diariamente la caducidad de los alimentos y su correcta distribución en las cámaras frigoríficas, según las características de cada alimento y de acuerdo a la normativa establecida por la Conselleria de Sanidad.

Guardar las muestras de menú que se cocinen diariamente de acuerdo a la normativa y vigente.

Supervisar igualmente que la maquinaria y utensilios que hay en la cocina estén limpios.

Cuidar el buen uso y estado de los utensilios y maquinaria de cocina.

Control de la basura según las normas de sanidad.

Traslado de residuos hasta el lugar indicado para su futura evacuación.

Preparar los menús en las horas de las comidas.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Colaborar en su ámbito funcional a petición del equipo técnico, en aquellas necesidades educativas de los usuarios, relacionadas con su profesión.

Comunicar a su superior las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea.

- En general, todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengan relación con lo anterior.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener una titulación de EGB, o Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, o Formación Profesional Básica o equivalente.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

Carné de manipulador de alimentos o equivalente

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,40 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,5 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Cocinero/a: 100 % femenino y 0,0 % masculino.

16. AUXILIAR DE ENFERMERIA

BASE 1ª.- OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de nueve plazas de **Auxiliar de Enfermería**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral
Denominación: Auxiliar de Enfermería
Grupo de clasificación: C
Subgrupo de clasificación: C2

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Número de plazas convocadas: 9

Jornada: - 7 plazas a jornada completa

-2 plazas a 20 horas semanales

1.3 Funciones

Colaborar con el personal de enfermería en la aplicación de tratamiento que lo requieran, así como asistir a los usuarios que lo precisen a fin de facilitar la exploración física e instrumental de los mismos.

Proporcionar educación sanitaria a los usuarios en lo relativo a la higiene y aseo personal.

Colaborar en las tareas que se contemplen en el plan de atención social y sanitaria (referentes a las actividades de vida y los cuidados de enfermería derivados de ellas) bajo supervisión del diplomado de enfermería.

Vigilancia y ayuda en las tareas de higiene personal de los usuarios.

Ayuda y acompañamiento de los usuarios, en función de sus necesidades sociales y sanitarias individuales.

Supervisar que el usuario disponga de la suficiente ropa para su uso personal, haciendo una revisión periódica de los armarios.

Ayuda al usuario para la toma de su medicación oral, bajo supervisión del DUE.

Supervisión de la correcta alimentación y ayuda en aquello que necesite el usuario relacionado con esta actividad.

Ayudarles en los déficits de las actividades de vida, colaborando con el diplomado en enfermería en su valoración planificación de cuidados, ejecución y evaluación del mismo.

Colaborar con el Terapeuta Ocupacional en las actividades de terapia ocupacional.

Comunicar a su responsable inmediato (DUE) las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea para que sean tenidos en cuenta en el plan de cuidados o en otros niveles.

Aquellas otras que le correspondan como miembro del área social y sanitaria y que tengan relación con lo anterior.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener FP I o Ciclo Formativo de Auxiliar de Geriátrica o Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería, o Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales, o certificado de profesionalidad de atención domiciliaria o titulación equivalente o habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,40 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,5 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.1 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Auxiliar de enfermería: 90 % femenino y 10 % masculino.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

17. AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO

BASE 1ª - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Auxiliar de Ayuda a Domicilio**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral
Denominación: Auxiliar de Ayuda a Domicilio
Grupo de clasificación: OAP
Subgrupo de clasificación:
Número de plazas convocadas: 1
Jornada: - 30 horas semanales

1.3 Funciones

Aseo personal y ducha
Acompañamientos (médico, peluquería)
Relación con el entorno
Realización de compras
Recogida de medicamentos, control y en su caso ayuda y/o administración de los mismos
Gestión de recetas y otros documentos de la vida diaria
Cuidados del hogar
Levantamientos y movilizaciones
Compañía, evitar o prevenir situaciones de soledad y aislamiento social
Avisos a la coordinadora en caso de cambio de la situación de la persona atendida

BASE 2ª -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. Tener FP I o Ciclo Formativo de Auxiliar de Geriátrica o Técnico en cuidados Auxiliares de Enfermería, o Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

personas dependientes en Instituciones Sociales, o certificado de profesionalidad de atención domiciliaria o titulación equivalente o habilitante para el ejercicio de las funciones del puesto.

La equivalencia o la habilitación, en caso de titulaciones distintas a las señaladas, corresponderá acreditarla a la persona aspirante.

BASE 3ª. –PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0.40 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,5 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.1 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Auxiliar de ayuda a domicilio: 100 % femenino y 0 % masculino.

18. OPERARIO/A OPERARIA AGUAS, SANEAMIENTO Y GRSU
BASE 1ª. - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Operario/a de aguas, saneamiento y GRSU**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Operario/a de aguas, saneamiento y GRSU

Grupo de clasificación: OAP

Subgrupo de clasificación:

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: Tiempo completo.

1.3 Funciones

- Control agua potable, cloración y estado de los depósitos.
- Regulación y control de bombas de agua potable.
- Verificación de alcantarillado en vías pluviales.
- Reparación y mantenimiento de la red general de agua potable.
- Reparación y verificación de alcantarillado.
- Manejo de todo tipo de maquinarias y vehículos: retroexcavadora, carretilla elevadora, etc.
- Gestión de Residuos Sólidos Urbanos: clasificación de residuos, cartonaje.
- Control de fuentes de agua públicas.
- Funciones de fontanería de edificios públicos municipales.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Carnet de conducir tipo B

BASE 3ª. –PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0.75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,5 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Operario de aguas, saneamiento y GRSU: 0,0 % femenino y 100,00 % masculino.

19. OPERARIO ESPECIALISTA EN ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS

BASE 1ª.- OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Operario/a especialista en electricidad y otros servicios**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Operario/a especialista en electricidad y otros servicios

Grupo de clasificación: OAP

Subgrupo de clasificación:

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: Tiempo completo.

1.3 Funciones

- Electricista en instalaciones eléctricas municipales de interior, ejerciendo las funciones de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas de los edificios públicos municipales.
- Mantenimiento, conservación y reparación del alumbrado público.
- Manejo de todo tipo de maquinarias y vehículos: retroexcavadora, carretilla elevadora, y demás vehículos necesarios para el desarrollo de su trabajo.
- Realizar, además de las descritas, otras tareas y servicios generales que, en coherencia con sus capacidades y aptitudes profesionales, le sean encomendadas de

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

cara a la consecución de los objetivos y sean necesarios para garantizar el funcionamiento y eficacia de los servicios públicos.

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Otros requisitos de acceso: Deberá acreditarse conocimiento y experiencia en el ejercicio de las funciones descritas en el apartado 1.3 de las presentes bases, durante los últimos dos años, contados desde la fecha publicación de la convocatoria.

Carnet de conducir tipo B.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,40 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,20 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,5 puntos por hora de formación.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Operario especialista en electricidad y otros servicios: 0,0 % femenino y 100,00 % masculino.

20. LIMPIADOR/A

BASE 1ª. - OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de una plaza de **Limpiador/a**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral

Denominación: Limpiador/a

Grupo de clasificación: OAP

Subgrupo de clasificación:

Número de plazas convocadas: 1

Jornada: Tiempo completo.

1.3 Funciones

- Limpieza de vías y espacios públicos.

- Limpieza e higiene de edificios públicos municipales

BASE 2ª. -REQUISITOS

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
BASE 3ª. –PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.2 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o sus entes instrumentales: 1 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0.75 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados en el ámbito privado, en la plaza objeto de las presentes bases, como autónomo o contratado laboral: 0,50 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,5 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

3.3 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del autobaremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Limpiador/a: 100,0 % femenino y 0,00 % masculino.

21. AUXILIAR DE SERVICIOS RESIDENCIA

BASE 1ª.- OBJETO

Objeto de las bases.

El objeto de estas bases es regular las especificidades que deben regir la selección, por el sistema de concurso de méritos, de seis plazas de **Auxiliar de Servicios**, de naturaleza laboral, incluida en la OEP del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia nº 98, de fecha 24 de mayo de 2022, en el marco de un proceso de estabilización de empleo temporal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

La regulación, realización y desarrollo del presente proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases específicas y, en todo lo no regulado expresamente en éstas, se regirá por las Bases Generales, aprobadas exclusivamente en el marco del mencionado plan extraordinario de estabilización.

1.2 Características de la plaza

Naturaleza: Personal laboral
Denominación: Auxiliar de Servicios
Grupo de clasificación: OAP
Subgrupo de clasificación:
Número de plazas convocadas: 6
Jornada: 30 horas semanales.

1.3 Funciones

Limpieza permanente de las distintas dependencias de la residencia, según le sean asignadas.

Recogida de carros de ropa sucia.

Clasificación de la misma.

Lavado, secado y planchado de la ropa, junto con el mantenimiento y repaso de la ropa.

Distribución de la ropa limpia por las distintas habitaciones.

Comunicar a su responsable inmediato las incidencias o anomalías observadas en el desarrollo de su tarea.

En general todas aquellas actividades no especificadas anteriormente y que tengan relación con lo anterior.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

BASE 2ª. -REQUISITOS

2.1 Requisitos de las personas aspirantes

Para ser admitidas en el proceso de selección y tomar parte de este, las personas aspirantes deben cumplir los requisitos señalados en las Bases Generales y además, los siguientes:

Titulación. No se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo, a tenor de lo establecido por la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

BASE 3ª. -PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

3.1 Tipo de procedimiento.

El procedimiento de selección es el de **concurso de méritos**.

3.1 Méritos

Se valorarán los méritos siguientes, cumulativamente y sin perjuicio de lo indicado en las bases generales:

EXPERIENCIA PROFESIONAL: Hasta un máximo de 70 puntos.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases, en el Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes o en sus entes instrumentales: 1,2 punto por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral, en la plaza objeto de las presentes bases en el desempeño de funciones propias de la misma, en otras entidades locales: 0,40 puntos por mes trabajado.

Experiencia profesional por servicios prestados como personal funcionario o laboral en la plaza objeto de las presentes bases, o en el desempeño de funciones propias de la misma, en otras AAPP y resto del Sector Público: 0,20 puntos por mes trabajado.

MÉRITOS ACADÉMICOS: Hasta un máximo de 30 puntos.

Cursos de Formación y perfeccionamiento, debidamente acreditados, relacionados con las tareas del puesto o con materias transversales, en los términos señalados en las Bases Generales: 0,50 puntos por hora de formación.

Cuando la formación se refiera a créditos, cada crédito será equivalente a 10 horas de formación.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355





Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

3.1 Calificación definitiva

La calificación definitiva del concurso de méritos será la resultante de la suma final de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados del concurso, sin que en ningún caso pueda ser superior a 100 puntos.

Dicha calificación final lo será a partir de la comprobación del auto baremo por el Tribunal Calificador, en los términos establecidos en las Bases Generales.

BASE 4ª.- DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL POR SEXO

Distribución porcentual por sexos del Grupo y Subgrupo de clasificación profesional de las plazas objeto de convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.2 f) de la Ley 4/2021, de la Función Pública Valenciana, se hace constar que la distribución porcentual de los dos sexos en el Grupo y Subgrupo de clasificación profesional del Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes en las plazas objeto de convocatoria, es el siguiente:

- Auxiliar de servicios: 100,0 % femenino y 0,00 % masculino.

Ayuntamiento de Teresa de Cofrentes

Plza. Iglesia, 1, Teresa de Cofrentes. 46622 Valencia / València. Tfno. 961893278. Fax: 961893355

